Versión: 01

Fecha de Vigencia: diciembre 14 de 2017

Pereira,

Señor
ALBERTO ALVAREZ LOPEZ
Representante Legal
GTI CENTRO DE SOLUCIONES EMPRESARIALES

Nit. 10.271.281-1

Dirección Comercial: Avenida JuanB Gutiérrez Nro. 18 -80 Oficina 508 Pinares

Pereira

Alberto.alvarez@gti.net.co

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta

Referencia: Proceso De Mínima Cuantía No. 517 de 2019.

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de la(s) oferta(s) presentada(s), y teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta que cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, es la presentada por usted, el comité evaluador recomendó al representante legal adjudicar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía.

En el presente documento se deja constancia que durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes y etapa de subsanación no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

En razón a lo anterior, LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, DORA PATRICIA OSPINA PARRA mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.115 228. Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 399 del 15 de junio de 2018 y Acta de Posesión No. 292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No 401 de 2017, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. 28 del 10 de diciembre de 2018, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3", Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por GTI



Versión: 01

Sistema Integrado de Gestión

Fecha de Vigencia: diciembre 14 de 2017

ALBERTO ALVAREZ LOPEZ, con Nit. 10.271.281, en los siguientes términos: OBJETO: SUMINISTRO, CONFIGURACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO, LICENCIAMIENTO DE SOFTAWRE DE RESPALDO PARA LA PLATAFORMA DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA: En desarrollo del objeto del contrato de selección directa se obliga con el Municipio de Pereira a lo siguiente: 1) Se requiere suministrar los siguientes elementos y cuyas fichas técnicas se encuentran anexas a este documento, de acuerdo a la siguiente clasificación:

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Mantenimiento equipo SAN 3PAR 7200	UNIDAD	1
Ampliación discos NAS 1650	UNIDAD	8
Licenciamiento VMWARE – VEEAM BACKUP Estándar	UNIDAD	2

2)El cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en las fichas relacionadas para cada uno de los elementos requeridos en el presente proceso. 3) Suministrar el licenciamiento de VMWARE – VEEAM BACKUP Estándar en la versión más reciente, certificada y compatible con los equipos actuales. 4) Realizar la configuración y adecuación en el sitio indicado por el Municipio.5) Prestar el soporte técnico según lo contratado en sitio y de manera oportuna, generando reportes y entregándolos a la dirección de infraestructura tecnológica.

OBLIGACIONES: a) Cumplir con todos los requerimientos técnicos, de calidad y de soporte de acuerdo a las fichas técnicas adjuntas en el presente estudio. b) Entregar en la Alcaldía de Pereira, los Equipos Tecnológicos de acuerdo con los requisitos y condiciones técnicas establecidas. c) Entregar al Municipio de Pereira, en el almacén, todos los elementos de acuerdo con las características y condiciones técnicas establecidas. d) Entregar la garantía de los elementos y manuales de uso. e) Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato. f) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema de seguridad social por su propia cuenta, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. g) Atender los requerimientos realizados por el Municipio de Pereira y la Secretaria de TIC por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato. h) El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el Municipio de Pereira. i) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio de Pereira y el contratista seleccionado. j) Para



Versión: 01

Fecha de Vigencia: diciembre 14 de 2017

persona jurídica: Los contratistas están en la obligación del pago de seguridad social integral y de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, pensión, ARL, ICBF, y Caja de compensación Familiar. Esto en concordancia con el Articulo de la Ley 789 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el caso. Para persona natural: pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes. k) EL CONTRATISTA, se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión del Municipio de Pereira. I) El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato. m) EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

FICHA TÉCNICA

Sistema Integrado de Gestión

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
DISCOS PARA AMPLIACIÓN EQUIPO NAS		
Discos duro HPE 10TB SAS 12G Midline 7.2K LFF (3.5in) SC		
8 discos en raid 5	8	
Instalación física de discos duros		
Creación de nuevo arreglo y presentación		
Garantía de 3 meses		
SOPORTE Y MANTENIMIENTO SAN 3PAR		
SERVICIO DE INGENIERIA SAN 3PAR	1	
Servicio de soporte y mantenimiento en sitio		
LICENCIAMIENTO DE VEAM BACKUP & REPLICATION ESTANDAR		
Veeam Backup & Replication Standard	2	
3 años de soporte básico		

Adicional a lo expuesto en la ficha técnica, el presente proceso se ejecutará bajo las condiciones técnicas:

- Los equipos deben contar con garantía mínima especificada en las fichas técnicas.
- Los proponentes deberán presentar con la propuesta la ficha técnica de fabricante de los elementos ofertados en la cual se deberá indicar claramente la marca y referencia a suministrar.
- Los proponentes deberán certificar que cuentan con personal capacitado y con experiencia con el fin de garantizar la implementación y buen funcionamiento de la plataforma, para ello deberá anexar Hoja de



Versión: 01

Fecha de Vigencia: diciembre 14 de 2017

- vida de 1 Ingeniero de Sistemas, Electricista ó Electrónico que certifique experiencia mínima de 1 año en instalación, configuración y Administración de SAN y NAS Tecnología HP.
- El proponente deberá certificar que cuenta con experiencia y personal idóneo para la instalación, configuración y puesta en servicio los discos ofertados. Para ello deberá aportar copia de un contrato donde el objeto especifique una labor similar a la de instalación y configuración.

VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: la oferta aceptada posee un valor de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/cte (\$32.749.839) IVA incluido se encuentra respaldada presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5878 del 20 de agosto de 2019 Y 5990 de 23 de agosto de 2019.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente manera: mediante una (1) sola acta de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, y previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo Secretario de despacho. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

Los valores incluyen IVA, y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo establecido para la ejecución del objeto que se pretende contratar mediante el presente proceso es de UN (1) mes, sin exceder del 15 de diciembre de 2019

GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pereira las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así: a) Cumplimiento: por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato. b) Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y un año más. d) Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más





Versión: 01

Sistema Integrado de Gestión

Fecha de Vigencia: diciembre 14 de 2017

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor, el contenido de las garantías deberá ampliarse proporcional a la modificación desarrollada.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

1. Se manifiesta al contratista seleccionado que la presente aceptación contiene además las siguientes cláusulas:

Multas por Incumplimiento: En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato.

Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento de El CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, EL MUNICIPIO hará efectiva la sanción penal pecuniaria la cual tendrá un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

Cláusula De Indemnidad: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.



Versión: 01

Fecha de Vigencia: diciembre 14 de 2017

Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá pro-ceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

- 2. Para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en la Secretaria de Tecnologías de la información y la Comunicaciones ubicada en la Carrera 7 No. 18-55 piso 5 palacio Municipal, de la ciudad de Pereira, Teléfonos: 3248261 -3248164
- 3. Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato, será realizada CESAR AUGUSTO CASTAÑO OBANDO Director operativo de Infraestructura Tecnológica de la Secretaria de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo pactado, de conformidad con el manual de interventoría del municipio de Pereira (decreto municipal 1461 de 2010), los documentos que lo modifiquen complementen o aclaren.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

- **4.** <u>La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.</u>
- 5. SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL. Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
- **6.** Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.





Versión: 01

Fecha de Vigencia: diciembre 14 de 2017

En consecuencia, le solicitamos presentarse al término de la publicación de la presente aceptación en las instalaciones referenciadas con anterioridad, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

Cordialmente,

DORA PATRICIA OSPINA PARRA Delegado del Alcalde

RESPONSABLE:

JAIME WAINER RUIZ RENTERIA

SECRETARIO DE TECNOLOGIAS DELA INFORMACIÓN Y LA

COMUNICACIÓN.

Director(a) de Gestión Contractual
Revisión Secretaría Jurídica
Revisó: Luz Dary Escobar de Robledo – Abogada Contratista TICs.
Elaboró/ Proyectó: Paula Andrea Zapata Villa – Auxiliar Administrativo.

